

**BLOQUE  
AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CÓRDOBA Y URABÁ**

**LUGAR Y FECHA**

<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>HORA INICIAL</b>	<b>HORA FINAL</b>
11	02	2014		09:00 a.m.	05:00 p.m.

**CORPORACIÓN**

<b>Tribunal Superior de Medellín</b>	<b>Sala de Justicia y Paz</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**TIPO DE AUDIENCIA**

Control de legalidad de cargos

**DELITOS**

Concierto para delinquir agravado y otros

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
8.011.963	Jesús Ignacio Roldán Pérez		X		X	

**INTERVINIENTES**

<b>Fiscal 13 UNJYP</b>	Rafael Aponte Martínez
<b>Defensor</b>	Fanny Gómez Gallego (310 371 3247)
<b>Representantes de Víctimas</b>	Edith Julieth Álvarez Suaza
<b>Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)</b>	Doris Noreña Flórez

**VÍCTIMAS**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Número de identificación</b>	<b>Teléfono</b>
Bertilda Rosa Hernández Vega		Montería

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

Hora de inicio de la primera sesión  
09:00 a.m.

**00:01:50** La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque se encuentra desempeñando labores propias de su cargo. Se establece conexión con la ciudad de Montería donde las víctimas hacen su presentación.

**00:04:10** La Sala anuncia que el día de hoy se escuchará en declaración a la señora Eugenia Yaneth Arango. Se deja constancia que la señora Eugenia Yaneth Arango se presenta por voluntad propia y se tomarán las medidas de protección pertinentes.

**00:06:32** La Sala solicita a la entrevistada que haga un recuento factico de los hechos que originaron la denuncia por presuntas amenazas atribuida al postulado, en qué han consistido éstas, que identifique el predio objeto del conflicto, su avalúo y valor real.

**01:18:48** La Sala pregunta a la víctima quien es la Juez de Montería que resolvió el caso de las denuncias. La entrevistada responde que su nombre es Roxana Matar Mulive. La Sala indica que tiene a la vista la decisión y examinará la misma.

**01:22:00** La Sala ordena que a través de la Secretaría se ofrezca como medida preventiva a la señora Eugenia Yaneth Arango que la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior le ofrezca la posibilidad de recibirle la declaración en un lugar diferente a su trabajo y en el que ella diga.

**01:28:42** La Sala pregunta a la fiscalía si el despojo de la **hacienda la Holanda** fue confesado por el postulado, el fiscal responde que el postulado no lo ha confesado este delito y ha negado su participación en estos hechos.

**01:30:33** La Sala solicita a la fiscalía que entregue las versiones libres del postulado para para evaluarlas.

**01:33:09** La Fiscalía manifiesta que la versión del postulado donde hace referencia a la Finca la Holanda se llevó a cabo el 23 de enero de 2008 y procede a dar lectura a la misma.

**01:37:22** La Fiscalía informa que a raíz de las amenazas que denuncia la víctima se compulso copias y le correspondieron a la Fiscalía 228 Seccional de Bello cuyo radicado es 05516248201310550. Por secretaria se solicitara copias de este proceso a la fiscalía anteriormente enunciada.

**01:51:18** La Sala decreta un receso de 20 minutos.

**Hora de finalización primera Sesión**

**11:00 a.m.**

**Hora de inicio segunda sesión**

**11:24 a.m.**

**00:03:11** La Sala lee el informe de la oficina de Restitución de Tierras respecto a unas amenazas del postulado hacia las víctimas.

**00:20:50** La Sala da lectura al informe de bienes ofrecidos por el postulado: **1. Predio de 89 hectáreas ubicado en el corregimiento de Valencia, propietario por establecer. 2. Predio de 190 hectáreas ubicado entre Lorica y Cerete, propietario por establecer. 3. Predio ubicado en Urrao Antioquia, propietario por establecer. 4. Predio ubicado en Santo Domingo Antioquia propietario por establecer. 5. Predio Montecasino. 6. Finca Jaraguay. 7. Colegio ubicado en Villa Nueva. 8. Predio ubicado en San Pedro de**

Urabá de 150 hectáreas. 9. Predio La 35. 10. 9.000 hectáreas en el Filo del Caballo. 11. Predio Santa Paula. 12. Predio Filo del Caballo. 13. Predio Claveles ubicado en Necoclí. 14. Finca Nueva Esperanza de 35 hectáreas. 15. Finca Venga esa Mano de 16 hectáreas. 16. Finca El Prado de 16 hectáreas. 17. Finca El Recuerdo. 18. Predio el Nuevo Deseo. 19. Finca Nueva Fe. 20. Finca Altamira y Gertrudis. 21. Finca Las Flórez, El Porvenir, La Florecita, Si Dios Quiere, La Aurora. 22. Tierras del 10 ubicadas en Rio Sucio. 23. Finca Pueblo Bello, San Vicente del Congo, El Caucho y Nueva Granada. 24. Finca Costa de Oro de 1.000 hectáreas. 25. Finca la Holanda. 26. Finca Yarumal. 27. Tierras denominadas Villa Nueva en el corregimiento El Tomate. 28. Finca Palma Real. 29. Finca Chaparral. 30. Urapalma de 1500 hectáreas, entre otros y que están contenidos en el informe.

00:58:35 La Sala decreta un receso.

**Hora de finalización segunda sesión**

**12:00 p.m.**

**Hora de inicio tercera sesión**

**01:48 p.m.**

00:00:51 La Fiscalía hace la exposición del informe 375 del 11 de mayo de 2011 cuyo objetivo fue recopilar la información de los bienes ofrecidos por el postulado Jesús Ignacio Roldan en versiones libres del 11 y 13 de septiembre de 2007.

00:08:40 Relación de bienes ofrecidos por terceros: Adalberto de Jesús García Roldan bajo la figura del principio de oportunidad.

00:18:05 Relación de predios de parceleros de Florida.

00:23:50 La Sala le recuerda a la fiscalía que es importante aclarar que para efectos de la ley de justicia y paz, se denuncian los bienes propios del postulado y los bienes del grupo armado.

00:38:27 Continúa la fiscalía con la presentación del informe sobre bienes denunciados por el postulado.

00:51:18 La Sala le indica a la fiscalía que concrete en la relación de bienes ofrecidos o denunciados por el postulado, porque de todas formas sobre este tema hay que volver nuevamente al realizar el incidente de identificación de afectaciones.

01:06:25 La Sala decreta un receso de 15 minutos, el postulado manifiesta que ante la Fiscalía explicó en dónde quedan los bienes.

**Hora de finalización tercera sesión**

**03:00 p.m.**

**Hora de inicio cuarta sesión**

**03: p.m.**

00:00:43 La Sala indica que hace presencia el señor Gerardo Vega, director de la Fundación Forjando Futuros que desde el año 2010 representa a las víctimas de conflicto armado y llevan la parte administrativa en la reclamación de tierras por despojo y desplazamiento. Hace una breve presentación de los hallazgos encontrados en la labor que realiza, víctimas en Urabá Antioqueño y en las zonas de Valencia y Tierra Alta.

00:28:30 El entrevistado relató que en el Urabá Antioqueño se tiene un aproximado de

98.292 hectáreas en 11 municipios, predios abandonados 3185, desplazamiento forzado desde 1995 a 2005 y desplazamiento hasta el 2011 en los últimos 10 años hombres 104.250 mujeres 111.886 .(capitulo sur de córdoba y bajo cauca antioqueño).

**00:35:50** Despojos en bajo Cauca, documentados alrededor de 60 casos en el periodo del año 2009.

**00:42:15** Restitución de predio urbano, otorgada por un Juez de Cúcuta

**00:43:33** Restitución de género, despojos en el año 88-89.

**00:46:18** Compensaciones y restitución simbólica.

**00:47:41** Garantías para las víctimas en el proceso de restitución.

**00:54:21** Pregunta la Sala que métodos se utilizaron para el despojo, el entrevistado manifiesta que hubo violencia generalizada, visitas de notarios para firmar documentos, firma en blanco de poderes, compra a través de terceros, testaferrato y FUNPAZCOR. Aplicación de métodos sutiles, judiciales y violentos.

**00:57:06** Pregunta la Sala sobre las amenazas realizadas a las víctimas reclamantes, el entrevistado responde que 65 personas han sido amenazadas desde el año 2008, 15 asesinadas, caso Ana Fabricia Córdoba.

**01:24:32** Pregunta la Sala si tiene conocimiento de amenazas directa o indirectamente por parte de Jesús Ignacio Roldan, el entrevistado responde que no.

**01:25:39** Pregunta la Fiscalía, qué se podría realizar para una reparación individual o colectiva, éste responde que la multa que se paga ante el gobierno norteamericana se traiga para el fondo de reparación en Colombia, que la restitución sea por vía administrativa y una vez se agote que el gobierno lo compense en tierra o en dinero y que el gobierno repita contra el despojador, que se saque a la víctima del medio y que haya devolución completa en justicia y paz, que restituyan los bienes.

**01:29:06** La Fiscalía pregunta sobre las estadísticas de desplazamiento y si esta filtrada por grupos. R/ se hizo por grupos y por víctimas en las sentencias, análisis y conclusiones en 150 sentencias de restitución de tierras.

**01:37:16** Evidencia entregada por el entrevistado Gerardo Vera a la Sala: 1. Folleto de Restitución de Tierras en Colombia, 2. 150 Primeras Sentencias de Restitución de Tierras, 3. Respuesta a derecho de petición de fecha 15 de abril de 2011 del INCODER, 4. Boletín informativo sobre restitución de tierras, 5. Informe Ejecutivo situación registral de predios rurales en los municipios de Apartadó, Arboletes, Necoclí, San pedro de Urabá, San Juan de Urabá y Turbo-Región Urabá Antioqueño y 6. Libro de la Fundación Forjando Futuros sobre la Restitución Colectiva de Tierras en Colombia. La Sala ordena incorpora esta evidencia como prueba y la deja a disposición de las partes.

**01:41:48** Finaliza la sesión.

**Hora de finalización tercera sesión**

**05:00 p.m.**



**Evidencia recibida**

1. Folleto de Restitución de Tierras en Colombia.
2. 150 Primeras Sentencias de Restitución de Tierras.
3. Respuesta a derecho de petición de fecha 15 de abril de 2011 del INCODER.
4. Boletín informativo sobre restitución de tierras.
5. Informe Ejecutivo situación registral de predios rurales en los municipios de Apartadó, Arboletes, Necoclí, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá y Turbo-Región Urabá Antioqueño.
6. Libro de la Fundación Forjando Futuros sobre la Restitución Colectiva de Tierras en Colombia


**Requerimientos a la Fiscalía**

1. Entregar las versiones libres del postulado para evaluarlas.
2. Concretar la relación de bienes ofrecidos o denunciados por el postulado, porque de todas formas sobre este tema hay que volver nuevamente al realizar el incidente de identificación de afectaciones.

**Órdenes**

1. A través de la Secretaría se ofrezca como medida preventiva a la señora Eugenia Yaneth Arango que la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior le ofrezca la posibilidad de recibirle la declaración en un lugar diferente a su trabajo y en el que ella diga.
2. Por secretaria se solicitara a la Fiscalía 228 Seccional de Bello, copias del proceso y estado actual de la investigación Radicado es 05516248201310550.

**DECISIÓN**

  
RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO  
Magistrado